



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1030
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Gustavo Hernando Delgado Gallego
Demandado (s) : Rosa Elvira Carmona Acevedo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00277-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acreditado como se encuentra el pago del impuesto de remate, de la subasta llevada a cabo el pasado 9 de abril de 2021, se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 453 del Código General del Proceso.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aprobar la diligencia de remate llevada a cabo en este proceso el 9 de abril de 2021, donde se adjudicó el bien inmueble al acreedor señor Gustavo Hernando Delgado Gallego.

Segundo: Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro sobre el inmueble identificado así: Casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicado en la Carrera 20 no, 19-58 Urbanización Caminos de esta municipalidad, alinderado así: Norte en extensión de 10 metros con la casa 3ª; Sur en extensión de 10 metros con la casa 5ª; oriente en extensión de 6 metros con la casa 16ª, y occidente en extensión de 6 metros con la carrera 20, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **380-38551**, que fuera propiedad de la demandada Rosa Elvira Carmona Acevedo. **Tradición:** El predio fue adquirido por la demandada por compraventa mediante escritura pública no, 627 de 30 de agosto de 2010 corrida en la Notaria Única del círculo de la Unión y registrada en el folio No. 380-38551. Comunicar esta decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, haciéndole saber que queda sin efecto la cautela informada mediante oficio No. 1716 de 31 de julio de 2019, y, en consecuencia, procedan a registrar el remate realizado en favor del señor Gustavo Hernando Delgado Gallego C.C. No. 14.961.800 expedida en Cali Valle del Cauca. Librar oficio respectivo.

Tercero: Cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 1067 del 13-11-2015, de la Notaria Única de La Unión Valle, a favor de Gustavo Hernando Delgado Gallego, sobre el bien inmueble que fuera de propiedad de la señora Rosa Elvira Carmona Acevedo, Casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicado en la Carrera 20 no, 19-58 Urbanización Caminos de esta municipalidad, alinderado así: Norte en extensión de 10 metros con la casa 3ª; Sur en extensión de 10 metros con la casa 5ª; oriente en extensión de 6 metros con la casa 16ª, y occidente en extensión de 6 metros con la carrera 20, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **380-38551**. Librar oficio respectivo.

Cuarto: Expedir copia auténtica del acta del remate y del presente auto aprobatorio al interesado, para los fines previstos en el CGP. Núm. 3, art. 453.

Quinto: Ordenar al secuestre Cesar Augusto Potes Betancourt que ha cesado en sus funciones como secuestre en este asunto y que debe proceder con la entrega del bien inmueble al rematante,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050479e3f04412366afbff7f91cb507fe5c043fb56b21542c6216869000be2d1

Documento generado en 29/04/2021 02:38:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>